

RESOLUCIÓN Nro. 082-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
Coordinadora General Administrativa Financiera  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde*

concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

**Que**, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: “**APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);

**Que**, mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: “**REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-

CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró a Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que**, mediante Resolución Nro. 072-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 22 de agosto de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: **“APROBAR LA DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Artículo 1.- APROBAR** la Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0607-M de 22 de agosto de 2024, así como también en el documento denominado: **“INFORME TÉCNICO DÉCIMA SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”**, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.- **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP. **Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la **Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024)**, en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP (...);”

**Que**, el 13 de septiembre de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite y suscribe el informe denominado: **INFORME TÉCNICO DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**”, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

#### “4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteada por la Dirección de Servicios Electrónicos, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios Electrónicos, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega,

Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Octava Reforma al PAC”;

**Que**, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-1614-M, de 13 de septiembre de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones -PAC 2024”;

**Que**, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0691-M, de 13 de septiembre de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: “Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC...”, autorizo la décima octava reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General”;

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### RESUELVE:

#### APROBAR LA DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**Artículo 1.- APROBAR** la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0691-M de 13 de septiembre de 2024, así como también en el documento denominado: “*INFORME TÉCNICO DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024*”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y

Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento, así como también a la Dirección de Servicios Electrónicos.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



Mgs. Daysi Alejandra Muñoz Ortega  
Coordinadora General Administrativa Financiera  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Gabriela Muñoz Erazo Analista de Contratación Pública y Convenios 3	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA PATRICIA MUNOZ ERAZO</p>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROANO</p>

# INFORME

---

## INFORME TÉCNICO DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

---

*Dirección Administrativa  
Septiembre 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SÁNCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

## ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	6
5. RECOMENDACIÓN .....	6

## 1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.*

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.*

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el “...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”.

## **Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0557-M de 04 de septiembre de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Trigésima Quinta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2024-0658-M de 03 de septiembre de 2024, Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, solicita la Reforma PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL ARCOTEL, PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS".

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2024-0295-M de 13 de septiembre de 2024, Mgs. Doris Alexandra Contento Armijos, Analista de Administración de Bienes 3, perteneciente a la Dirección Administrativa, solicita la Reforma al PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS".

A través de sumilla inserta en el recorrido del memorando citado en el párrafo anterior dentro del QUIPUX, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera y Delegada de Máxima Autoridad, indica: "*Autorizado gestionar conforme Corresponda*".

### **3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA**

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Dirección de Servicios Electrónicos, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

## Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL ARCOTEL, PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS	Modificar la actividad	\$ 8.329,00	<p><b>Técnica:</b> La actividad denominada "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL ARCOTEL, PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS" se encuentra planificada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por el valor de USD \$ 17.000,00 (Diecisiete mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más el IVA, para el primer cuatrimestre (C1) del ejercicio fiscal 2024.</p> <p>Sin embargo, la actividad "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DEL ARCOTEL, PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS" necesita ser modificada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, por el valor de USD \$ 8.329,00 (Ocho mil trescientos veinte y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más el IVA, para el tercer cuatrimestre (C3) del ejercicio fiscal 2024, considerando las diferentes actualizaciones que ha necesitado la misma al momento de su etapa precontractual.</p> <p><b>Económica:</b> La actividad actualmente cuenta con la Certificación de Programación Anual de la Planificación (PAP) Nro. 0199-2024-PC, remitido por el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, por medio de memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0524-M de 14 de agosto de 2024; y con la Certificación Presupuestaria (CP) Nro. 232, remitida por la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1637-M de 19 de agosto de 2024; por el valor de USD \$ 8.329,00 (Ocho mil trescientos veinte y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más el IVA.</p>
GESTIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS	Eliminar la actividad	\$ 120.000,00	<p><b>Técnica:</b> La Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa, una vez elaborado el informe de necesidad y especificaciones técnicas, se actualizó la información de CPC, presupuesto referencial, y el cuatrimestre, por lo que se requiere realizar la reforma al PAC, conforme detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminar la actividad "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS" por el valor de \$ 120.000,00 (ciento veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de reemplazar la actividad debido a que persiste la necesidad para la adquisición de consumibles.</li> <li>Incluir la actividad "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS" por el valor de \$ 11.910,67 (once mil novecientos diez con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con la finalidad de continuar con el proceso de adquisición de consumibles de impresión.</li> </ul>
	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS	Incluir la actividad	\$ 11.910,67	<p><b>Económica:</b> A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1819-M de 12 de septiembre de 2024 la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No 244, para la actividad: "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS" por el valor de \$ 11.910,67 (once mil novecientos diez con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Garantizándose así la provisión de recursos económicos necesarios para el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS", por el valor de \$ 11.910,67 (once mil novecientos diez con 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p>

**4. CONCLUSIONES**

La reforma PAC planteada por la Dirección de Servicios Electrónicos, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

**5. RECOMENDACIÓN**

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios Electrónicos, Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Octava Reforma al PAC